

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2015-3176 *Notificación de resolución de expediente de denuncia P-35/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-35/13.

Nombre y apellidos: Dragos Hrib.

NIE: X8332907F

Domicilio: Avenida Aguirre Lehendakaria n.º 72, bajo, 48970, Basauri.

Denunciante: Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Pescar sin licencia de pesca, empleando un número superior al máximo autorizado de artes o medios de pesca permitidos y fuera de los horarios permitidos, en el Pantano del Ebro, en la localidad de La Costana, término municipal de Campoo de Yuso, el día 29 de junio de 2013 entre las 23:00 y las 00:30 horas.

Los hechos descritos constituyen tres infracciones administrativas tipificadas en los artículos 48.i), 49.b) y 49.g) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con los artículos 5.c) y 7.b) de la Orden GAN/58/2012, de 11 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2013, calificadas como grave y leves, respectivamente, a sancionar, según lo dispuesto en el artículo 53.1 de la citada Ley, con multa de 60,00 € a 300,00 € cada una de las leves y de 300.01 € a 3.000,00 € la grave. Multa propuesta: El importe asciende a 420,01 €

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Calle Albert Einstein, 2 de Santander. Teléfono: 942 208 811. De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 27 de febrero de 2015.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2015/3176

CVE-2015-3174